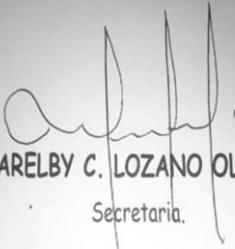


SECRETARIA. Purificación, 03 de septiembre de 2020. En la fecha paso el presente proceso al Despacho informando que se encuentra vencido el término de suspensión solicitado por las partes, y no se han pronunciado. Provea.



MARELBY C. LOZANO OLIVEROS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación Tolima, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo. No. 2019-00025-00 (6245)

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado : MARTIN SAAVEDRA ARAGON

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el art.163 del C.G.P., el Despacho REANUDA el trámite del presente proceso, atendiendo que ya se encuentra vencido el término de suspensión solicitado por las partes.

Asimismo, requiéranse a las partes para que en el término de tres (03) manifiesten si llegaron a un acuerdo y así dar por terminado el proceso o en su defecto continuar con el trámite del mismo.

Líbrense comunicaciones y remítanse según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO